

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Asistentes

Concejales

Doña Natacha Rivas Campos (PP)
Doña María Victoria Segovia Gómez (PP)
Don Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP)
Don Jacob Gil Ortega (PP)
Doña María Isabel García Díaz (PP)
Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP)
Don Francisco José Marín Ávila (PP)

Doña María José Ruiz Molina (PSOE)
Don Manuel Navarta Sánchez (PSOE)

Don Daniel Cívico Ariza (*POR MI PUEBLO*)
Don Daniel Pastor Guerrero (*POR MI PUEBLO*)
Doña Arancha Martín Morales (*POR MI PUEBLO*)

Ausentes

Don José Alberto Ariza Martín (PSOE)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado "**20230928_ALGARROBO.mp4**" correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 28 de septiembre de 2023**", que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico, incorporado al expediente administrativo electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/algarrobo/visor.aspx?id=13>

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

fc9d1a8c2a2c4682cc9185441f85e788d0a510cae88034cdce3fae29869dc40a



En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión.

En Algarrobo, siendo las diecisiete horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión constitutiva del Ayuntamiento.

La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DEL PLENO ORDINARIO DE 27/07/2023 Y DEL PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 02/08/2023 (0:00:45)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=45>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Buenas tardes a todos. Vamos a dar comienzo a la sesión plenaria. Primer punto del día, aprobación de las actas del pleno ordinario de 27 de julio de 2023 y del pleno extraordinario y urgente de 2 de agosto de 2023. Si alguien quiere tomar la palabra. ¿Que no han remitido las actas? Bueno, pues entonces se deja sobre la mesa y a ver qué ha pasado.

SEGUNDO: APROBACION DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LOS FENICIOS, AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA (0:01:10)

TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LOS FENICIOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA BÁSICA DE LA AXARQUÍA. (0:01:10)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=70>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):



Pues pasamos al punto segundo, aprobación del convenio. Bueno, si os parece, vamos a hacer debate conjunto del punto segundo y tercero, aunque se después se voten por separado. Vale. Pero como el debate es el mismo, leo los dos puntos, leemos las dos propuestas, debatimos y después las votamos por separado. ¿De acuerdo? Punto segundo, aprobación del convenio para la cesión del uso del edificio municipal, sito en Avenida de los Fenicios al Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía para la prestación de asistencia sanitaria. Y, el siguiente punto, el tercero, sería dictamen sobre aprobación del convenio para la cesión del uso del edificio municipal, sito en Avenida de los Fenicios a la Excmá, por aprobación del convenio puesta a disposición que ya dijimos en la Comisión. La puesta a disposición para la cesión del uso del edificio municipal sito en la Avenida de los Fenicios a la Excelentísima Diputación de Málaga para el desarrollo de los Servicios Sociales Comunitarios en la zona básica de la Axarquía. Pues leemos las dos propuestas.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

APROBACION DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LOS FENICIOS, AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA:

Vista las propuestas formuladas por el Área de Servicios Sociales de Diputación y por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento oportuno para que tales administraciones puedan hacer un uso compartido del edificio que hoy es centro de día del Ayuntamiento, sito en Algarrobo Costa, para el ejercicio de sus respectivas competencias como Centro de Servicios Sociales, en el caso de Diputación, y como centro de salud, en el caso de la Consejería. Considerando que en fecha 15 de septiembre de 2023, mediante providencia de esta alcaldía, se tomaba razón de lo formulado y se acordaba que por la Secretaría-Intervención municipal se emitiese informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Resultando que, en fecha 20 de septiembre de 2023, por la secretaria interventora se emite informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir. Constando en el expediente informe emitido por el arquitecto municipal el 21 de septiembre, mediante el cual se establece la compatibilidad urbanística de la actuación propuesta con el uso de la finalidad a la que está destinada. En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, elevo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo: Primero, aprobar la mutación demanial entre el Servicio Andaluz de Salud, perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, y el Excelentísimo Ayuntamiento de Algarrobo del bien de dominio Público, sito en Avenida de los Fenicios, número 4, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox con el número de finca 10.974 con su referencia catastral, tomo 1530, libro 143, folio 62, a fin de que este sea usado como centro de salud. Segundo, aprobar el convenio de colaboración para la cesión gratuita del bien inmueble descrito con anterioridad para la prestación de asistencia sanitaria entre el Servicio Andaluz de Salud y el Excelentísimo Ayuntamiento de Algarrobo. Y tercero, autorizar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.



**BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE
PARA SU PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL
EXCMO. /LTMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO**

En Sevilla, a ___ de _____ de 2023

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por Decreto 181/2022 de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de este convenio en D. Miguel Francisco Moreno Verdugo, Director Gerente del Área Gestión Sanitaria Este de Málaga - Axarquía, nombrado por Resolución de 03 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA nº 54, de 16 de marzo) actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de su Director Gerente de ___ de ___ de 2023.

Y de otra parte D^{ña}. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Algarrobo, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo de sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio de 2023, según consta en el acta de la misma. Se encuentra facultada para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo anterior, las partes se reconocen, en el concepto que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración, y en su virtud,



EXPONEN

PRIMERO. – El Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS) es una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Salud y Consumo.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, corresponde al SAS la gestión de los recursos materiales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, y precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar asistencia sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia en la localidad de Algarrobo Costa, municipio de Algarrobo.

SEGUNDO. - El Excmo./Ilmo. Ayuntamiento de Algarrobo dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita, en el inmueble de su propiedad sito en la localidad de **Algarrobo Costa**, municipio de Algarrobo, Avda. de los Fenicios, número 4, código postal 29750, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, con el número de finca 10974, C.R.U.: 29013001044503, al tomo 1530, libro 143, folio 62 con referencia catastral 6276202VF0667N0001LX

TERCERO. – Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de éstos.

CUARTO. – Los municipios podrán colaborar, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento de conformidad tal y como dispone la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía en su artículo 38.2.

QUINTO. – La normativa patrimonial andaluza obliga a que todas las aceptaciones de bienes inmuebles requieran la previa aceptación del Consejo de Gobierno. Por ello el Consejo de Gobierno acordó la delegación de la aceptación de las cesiones gratuitas de uso de carácter temporal, por un periodo máximo de cuatro años improrrogables, en los máximos órganos directivos de las entidades públicas dependientes, mediante Acuerdo de 28 de noviembre, de 2017, (BOJA núm. 232, de 4/12/2017).

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan formalizar su compromiso de colaboración suscribiendo el presente convenio, que se articula de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Algarrobo al SAS, del inmueble descrito en el Expositivo segundo, para su uso gratuito como ubicación del Consultorio Local, y la determinación de las condiciones de la colaboración de las dos administraciones en cuanto al uso del bien cedido. La cesión está condicionada al destino del bien a la prestación de servicios sanitarios por el SAS.

SEGUNDA. – Compromisos del Ayuntamiento de Algarrobo:

El Ayuntamiento de Algarrobo se compromete a:

Asumir, en su caso, los costes de 22.108 € en concepto de mantenimiento, limpieza, consumo de luz y agua del inmueble cedido siempre que el inmueble se utilice para la prestación de los servicios sanitarios.

El Ayuntamiento de Algarrobo no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el SAS en relación con el inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él.

El Ayuntamiento de Algarrobo no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el SAS en caso de extinción del convenio y viceversa.

TERCERA. – Compromisos del Servicio Andaluz de Salud:

Realizar las adecuaciones estructurales para el acceso, circulación y asistencia de los usuarios que la demanden en el espacio cedido y asumirá los gastos que esto comporte.

El SAS se compromete a abonar al Ayuntamiento de Algarrobo en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de 22.108 € anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Área de Gestión Sanitaria de cumplimiento de los compromisos por la otra parte. Estas cantidades no serán objeto de revisión durante la vigencia del convenio.

CUARTA. - Formalización de la cesión.

La cesión temporal gratuita del bien inmueble referido en el expositivo primero se formaliza mediante la firma del documento administrativo de formalización de la aceptación temporal de uso y entrega del bien que figura en el anexo a este convenio.



QUINTA. – Vigencia.

El convenio de colaboración producirá efectos desde la fecha de su firma hasta pasados cuatro años.

SEXTA. – Comisión de seguimiento, vigilancia y control

1. Se crea una Comisión para la interpretación y seguimiento del presente convenio, como órgano colegiado de naturaleza paritaria, que estará integrada por:

Por parte del Servicio Andaluz de Salud:

- Persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria.

Por parte del Ayuntamiento de Algarrobo:

- Persona titular de la Alcaldía o persona en quien delegue.
- Dos profesionales designados por la persona titular de la Alcaldía.

Ejercerá la presidencia una de las personas designadas en representación del SAS y la secretaría una de las designadas por el Ayuntamiento de Algarrobo. En dichas designaciones, se tendrá en cuenta principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del presente convenio, en particular:
 - a. La supervisión y seguimiento de las actuaciones contempladas en el presente convenio.
 - b. Resolver las cuestiones litigiosas a que se pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente conflicto.
 - c. Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para la correcta marcha del convenio.
3. Se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes, y en todo caso, una vez al año, para evaluar su desarrollo.



4. Serán de aplicación a la misma, en todo lo no previsto expresamente en este Convenio, las disposiciones de la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SEPTIMA. – Protección de datos personales y seguridad

1. Todo tratamiento de los datos personales que fuese necesario para la correcta ejecución del Convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y demás normativa estatal y autonómica en la materia.

Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica.

2. Deber de información mutuo.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este Convenio y de aquellas personas que participen en su ejecución, y de la comisión de seguimiento, serán incorporados a las actividades de tratamiento de cada una de las Partes para la gestión, mantenimiento y control del presente Convenio y el cumplimiento de sus obligaciones legales. Para ello será imprescindible que se aporten sus datos identificativos, el cargo que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma. Este tratamiento es necesario para la ejecución del Convenio y el cumplimiento de la normativa aplicable que constituyen las causas legitimadoras del mismo.

Así mismo, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre la Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación prevista en el Convenio. Las Partes se comunicarán mutuamente la identidad de sus Delegados de Protección de Datos, en caso de que dicho nombramiento les sea de aplicación.

Los firmante y las personas físicas involucradas por cada parte en la ejecución del Convenio podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación, por escrito en los domicilios que figuran en el encabezado del Convenio. Los datos personales serán tratados mientras el Convenio esté en vigor y, tras ello, permanecerán bloqueados



durante el plazo máximo de seis años (o por un plazo superior cuando lo exija una norma aplicable). Cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de datos personales se podrá ejercitar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

OCTAVA. – Modificación del Convenio.

La modificación de las cláusulas del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes, y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

NOVENA. – Extinción.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incumplir en causa de resolución.
2. Son causas de resolución:
 - a. Transcurso del plazo acordado para su vigencia.
 - b. Acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes.
 - c. El incumplimiento por las partes de alguna de las cláusulas pactadas. La parte o las partes a las que no resulte imputable el mismo podrá denunciar el Convenio, notificando por escrito a la parte infractora el hecho o conjunto de hechos que constituyan el citado incumplimiento, así como la cláusula o cláusulas de aquel que se estén infringiendo, en su caso, dando traslado de dicho escrito a la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

Recibida la notificación, la parte infractora gozará de un plazo máximo e irrompible de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de modo fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada en los términos convenidos.

Vencido dicho término sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente el cumplimiento de la obligación reclamada, las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el presente Convenio sin necesidad de previa declaración judicial, surtiendo efecto dicha rescisión desde el día que la misma sea notificada por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a las partes a las que no resulte imputable el incumplimiento.



- d. La imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del Convenio, en todo o en parte, no imputable a ninguna de las partes. En ese supuesto, el Convenio se extinguirá una vez formalizado por escrito el correspondiente acuerdo.
- e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- f. Por cualquier otra distinta de las anteriores recogidas en normas que fueran de aplicación.

En caso de extinción anticipada del Convenio, las partes determinarán la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el Convenio, a propuesta de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control.

DECIMA. – Régimen jurídico y jurisdicción competente.

1. El presente Convenio de Colaboración tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la misma, y su régimen jurídico vendrá determinado por sus propias cláusulas, con sujeción a los principios contenidos en el Capítulo VI, del Título Preliminar, de la Ley 40/2015, para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse en su interpretación y ejecución.
2. Las controversias que surjan de la aplicación del presente Convenio se resolverán en el seno de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. En el caso de que ello no fuera posible, se someterá la cuestión objeto de controversia a la jurisdicción del orden contencioso administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, (por triplicado ejemplar/sólo si es firma manuscrita), en lugar y fecha indicados.

Por el Servicio Andaluz de Salud
EL DIRECTOR GERENTE

Por el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Miguel Francisco Moreno Verdugo

Fdo.: Natacha Rivas Campos



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMAUZACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DEL USO TEMPORAL Y ENTREGA A FAVOR DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR D^ª NATACHA RIVAS CAMPOS ALCALDESA DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO, (MALAGA) DEL INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD DE ALGARROBO COSTA, AVENIDA DE LOS FENICIOS 4 CON DESTINO A LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA

En Sevilla, a ___ de _____ de 2023

REUNIDOS

D^ª. Natacha Rivas Campos, Alcaldesa del Ayuntamiento de Algarrobo, cargo para el que fue nombrada por Acuerdo de sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de junio de 2023, según consta en el acta de la misma. Se encuentra facultada para este acto en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, regulador de las Bases del Régimen Local.

De una parte, Diego Agustín Vargas Ortega, en calidad de Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, nombrado por Decreto 181/2022 de 9 de agosto (BOJA núm. 155, de 12 de agosto de 2022), cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.a) y g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, habiendo delegado la firma de este convenio en D. Miguel Francisco Moreno Verdugo, Director Gerente del Área Gestión Sanitaria Este de Málaga - Axarquía, nombrado por Resolución de 03 de diciembre de 2019 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, apartado 3º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA nº 54, de 16 de marzo) actuando en este acto en nombre y representación del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de Resolución de delegación de firma de su Director Gerente de ___ de ___ de 2023.



EXPONEN

PRIMERO. – D^{ña} Natacha Rivas Campos, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, en nombre de la Corporación Municipal, ha acordado en sesión ordinaria del Pleno de dicha Corporación, el día 28 de septiembre de 2023, aprobar la propuesta de cesión de uso temporal por un plazo de 4 años improrrogables del inmueble de su propiedad descrito a continuación:

- Situado en Avenida de los Fenicios, 4, código postal 29750, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, con el número de finca 10974, C.R.U.: 29013001044503, al tomo 1530, libro 143, folio 62 con referencia catastral 6276202VF0667N0001LX.

A favor del Servicio Andaluz de Salud para su destino a la prestación de asistencia sanitaria. Certificando dicho acuerdo, D^{ña} Adriana Fernández Pérez-Olivares, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)

SEGUNDO. - Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de fecha , se acepta el uso temporal a favor del Servicio Andaluz de Salud del inmueble antes descrito para su destino a la prestación de asistencia sanitaria, por un plazo de 4 años improrrogables, quedando adscrito a dicha entidad pública.

En virtud de lo que antecede, se suscribe el presente documento, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - D^{ña} Natacha Rivas Campos, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo, entrega mediante el presente documento a D. Diego Agustín Vargas-Ortega, en la representación que ostenta, el inmueble descrito en el expositivo primero, por un plazo de 4 años improrrogables para destinarlo a la prestación de asistencia sanitaria.

SEGUNDA. – El Servicio Andaluz de Salud, al que queda adscrito el inmueble, se compromete a destinar el mismo al uso para el que se cede durante el plazo de cesión, asumiendo desde esta fecha las obligaciones derivadas de dicho uso.

TERCERA. – El cedente podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise respecto del cumplimiento de lo previsto en el presente documento.



CUARTA. – Del contenido del presente documento se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Servicio Andaluz de Salud
EL DIRECTOR GERENTE

Por el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: Miguel Francisco Moreno Verdugo

Fdo.: Natacha Rivas Campos



DICTAMEN SOBRE APROBACION DEL CONVENIO PARA LA CESIÓN DEL USO DEL EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN AVENIDA DE LOS FENICIOS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN LA ZONA BÁSICA DE LA AXARQUÍA:

Vistas las propuestas formuladas por el Área de Servicios Sociales de Diputación y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en las que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento oportuno para que tales administraciones puedan hacer un uso compartido del edificio que hoy es Centro de Día del Ayuntamiento, sito en Algarrobo Costa, para el ejercicio de sus respectivas competencias como Centro de Servicios Sociales, en el caso de Diputación, y como centro de salud en el caso de la Consejería. Considerando que, en fecha 15 de septiembre de 2023, mediante providencia de esta alcaldía, se tomaba razón de lo formulado y se acordaba que, por la Secretaría de Intervención Municipal, se emitiese informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Resultando que, en fecha 20 de septiembre de 2023, por la señora Secretaria Interventora, se emita informe jurídico sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir. Constando en el expediente informe emitido por el arquitecto municipal de 21 de septiembre, mediante el que se establece la compatibilidad urbanística de los usos a los que se pretende destinar, esto es, para la prestación de servicios sociales y prestación de servicios sanitarios. En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades que me confiere la ley, elevo al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo. Primero, poner a disposición de la Excelentísima Diputación de Málaga el bien inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en Avenida de los Fenicios número 4 de Algarrobo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox con número de finca 10.974, tomo 1530, libro 143, folio 62, con su referencia catastral para la prestación de servicios sociales. Segundo, que se continúen con los demás trámites procedimentales preceptivos a fin de que se formalice la oportuna mutación demanial entre administraciones de conformidad con lo establecido legalmente. Y tercero, autorizar a la alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la materialización del presente acuerdo.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vale, muchas gracias. De manera resumida, que ya es el día de la Comisión estuvimos hablando de este tema. Este Ayuntamiento dispone de un edificio en Algarrobo Costa, que era lo que todos entendíamos como residencia y centro de día, que no se puede abrir para tal fin, y lo que se lleva trabajando durante mucho tiempo, anteriormente con la anterior corporación y continuado con esta, es en...., al final darle vida a ese edificio, garantizando administrativamente que este ayuntamiento pues no tenga ningún problema. ¿Cómo?, pues tenemos una necesidad que es ampliar el, bueno, dotar de más servicios de salud pues a nuestros vecinos de la costa, porque el Centro de Salud de la costa sabemos que es muy pequeño y no podemos continuar dando más servicios que, digamos, que no nos pertenecerían por no disponer de espacio. Y, por otro lado, con los servicios sociales comunitarios, que ahora mismo el centro de referencia está en Torrox, pero que, por pasar de 20.000 habitantes, tienen que buscar ubicación en otro municipio y nosotros somos el siguiente municipio en población que está dentro del ámbito, pues la planta de arriba sería para los servicios sociales comunitarios y la primera planta y el sótano para salud. Lo que hacemos en el primer punto es aprobar ya el convenio con salud para esa cesión del espacio, del uso del espacio, la propiedad siempre del edificio queda del Ayuntamiento, lo que cedemos es el uso donde, bueno, pues hay un convenio donde se establecen las sinergias de cada



uno. Salud, pues hará las obras pertinentes para llevar a cabo su plan funcional que van a poner en marcha. Y, el Ayuntamiento pues se encarga, como en el resto de, por ejemplo, en el de Algarrobo, pues del mantenimiento, limpieza, etcétera del edificio. Para eso, pues bueno, pues se firma ese convenio. Ahora mismo la costa dispone de dos médicos y enfermeros, que son los que tenemos capacidad, y el nuevo plan funcional que se pondría en marcha una vez que realizarán las obras pertinentes sería tener la disponibilidad de tres médicos, tres enfermeros, trabajador social, psicólogo clínico, una sala polivalente para fisioterapia y matrona, con la continuación de unas obras posteriores, dotar de dentista y parte de radiología también a los vecinos de la costa. Bueno, al final son ámbitos Algarrobo Costa, Caleta, de dentistas y radiología. Sería así como mejorar el servicio de pediatría, es decir, que ganaríamos por ese lado, pues el tener mayor servicios sanitarios que son tan importantes para nuestros vecinos, al mismo tiempo que darle uso a ese edificio que está cerrado. Y, por otro lado, en la parte de arriba, con los servicios sociales comunitarios, pues al final sería el ámbito de actuación, pues son distintos municipios de nuestra comarca, como el propio Algarrobo, Almarcha, Archa arena (no entendible), Rosa, Cañada Aceituno y de Albaida, (no entendible), el Borge, Frigiliana, (no entendible), Molinero, Salares, Saya Longa, Cedeira y Totalan. Ese centro, pues trabajaría en todo ese ámbito, al igual que lo hace ahora mismo el de Torrox. Tendríamos sobre 30 trabajadores que se ubicarían ahí. Y, bueno, que los servicios que se prestan pues son información, valoración, orientación y asesoramiento, ayuda a domicilio, convivencia y reinserción social, atención a la dependencia, cooperación social y prestaciones complementarias. Así como, desde igualdad, pues un punto de asistencia jurídica y psicológica que se prestaría en el centro, y las mesas técnicas que mes a mes van realizando desde igualdad. Y, así como un programa, por ejemplo, de empleo que tienen ahora en el centro, que dan orientación laboral a todas aquellas personas que están en búsqueda de trabajo y, bueno, pues son usuarios muchas veces de los servicios sociales y le ayudan a través de la orientación laboral. Eso es lo que se trasladaría a la primera planta de ese edificio. Lo que hacemos hoy, en ese caso, es la puesta a disposición que ahora la Diputación de Málaga, pues la aceptaría y, posteriormente, vendría el convenio, quedaría, pues bueno, para todo esto que hemos comentado daría, ya se formalizará esa relación. Yo creo que, sin duda, pues son dos puntos que vienen a dar, a facilitar la vida de nuestros vecinos, en definitiva, tanto en el ámbito sanitario como social. Dar vida a un edificio, pues que, por distintas cuestiones, lleva casi nueve años terminado y cerrado. Y, creo que, bueno, que es un motivo de alegría el poder, pues ya no solo trabajar, sino que sea ya una realidad prácticamente, porque bueno, ya se están dando pasos importantes para dar vida a ese edificio y vida en un sentido que creo que es muy positivo para todos los vecinos de nuestro municipio. Si quieren tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Muy buenas tardes a todos. Nos alegra enormemente el punto que se está debatiendo aquí ahora ya que, bueno, es una demanda que llevan haciéndola nuestro pueblo, y sobre todo nuestra gente de la costa, que quería un centro médico en condiciones. Porque es verdad que lo que hay pues ya se ha quedado un poco anticuado y un poco pequeño para la cantidad de población que tenemos en nuestra costa. Como ya he dicho, nos alegra enormemente a nuestro partido porque es una, esto es una propuesta que ya dábamos también nosotros en nuestra campaña, y no podemos hacer otra cosa que votar a favor, obviamente. Es verdad que se llevaba tiempo, como bien ha reconocido la alcaldesa, se llevaba tiempo trabajando, más que nada porque yo mismo he estado en reuniones con la delegada de Salud en ocasiones y, pues la verdad, que nos alegra mucho que,



por fin, se haya conseguido dar este paso y se, y ese local que teníamos ahí vacío y en degradación pues se pueda situar ahí y se lleve a cabo un centro de salud como el que se va a llevar, y también el otro punto que es la planta de arriba, lo que vamos a asumir la competencia que antes se asumía en Torrox. Así que nada, nuestro voto va a ser desfavorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. La portavoz del Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Hola, buenas tardes a todos. En primer lugar, nuestro voto va a ser favorable. Pero quisiera hacer algunas matizaciones. Con lo del centro de salud, estupendo, además fue una cosa que se inició en la antigua legislatura que, de hecho, creo y no me equivoqué, se quedó paralizado por el tema de las elecciones, porque, de hecho, venía una moción a pleno y se paralizó por el Grupo Popular. Entonces, el convenio que hay, más o menos, ahora mismo redactado con lo del Centro de Salud, me parece estupendo, porque más o menos tiene los costes, vienen los costes fijados para poder asumir lo que es la limpieza y el mantenimiento que correría a cargo del ayuntamiento. Pero con lo de asuntos sociales no hay absolutamente nada. Es algo que hay que seguir trabajando e intentar conseguir algo. Entonces, mi propuesta sería que, en el convenio, mientras no..., se va a firmar sin tener cantidad ninguna, pues se pudiera poner la coletilla de que el gasto se asumirá entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Algarrobo, sobre todo para lo que es la limpieza y deterioro del edificio. Nada más.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): La portavoz del Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Hola, buenas tardes. Bueno, en primer lugar también decir que el voto del Grupo Popular va a ser favorable en ambas propuestas. Perdón. Y, luego, a raíz de lo que ha estado comentando la concejala del Partido Socialista, es verdad que ahora mismo lo que traemos a pleno es, digamos, un convenio, pero para la cesión del uso, no viene a ser lo que es el convenio en sí. Vale, en eso se está trabajando ahora mismo, es la puesta a disposición por parte de nuestro Ayuntamiento a la Diputación de Málaga. Entonces, esto ahora mismo llevará un tiempo de trabajo y, luego nuevamente, se presentará el convenio aquí en el Pleno, del que ya vosotros, pues dispondréis de él, se sabrá todo como irá. No sé si he respondido a tu pregunta, María José.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): No he hecho ninguna pregunta, María Ángeles. Simplemente usé una exposición.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Si quieren una segunda ronda. ¿Algo más que aportar?, María José. Es que no te veo.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): No, por mi parte nada.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Nada.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, únicamente para terminar, agradecer el voto favorable que, entiendo entonces, que ambos puntos lo aprobamos por unanimidad. La coletilla, la que decía la portavoz del Grupo Socialista. Nosotros ahora, en la parte de arriba de la relación con los servicios sociales comunitarios, con



la Diputación, lo único que ponemos es puesta a disposición. Es como..., tendremos que hacer con ellos dos pasos, cada administración tiene su forma administrativa de trabajar con salud. Se aprueba el convenio directamente, que es lo que trae en el primer, en ese primer punto el Ayuntamiento. Y, con la Diputación, ser dan dos pasos. Uno, la puesta a disposición. Ahora le tocará a la Diputación aceptarlo y establecer los términos de ese convenio, que volverá a pleno, para aprobarse por parte del pleno del Ayuntamiento en los términos que, bueno, pues que se están trabajando para conseguir, digamos, la mejor opción para el propio Ayuntamiento. Salud establece, porque tiene unas tablas que va aplicando pues con todos los ayuntamientos que ponen a disposición los centros, pues unas tablas que, por metros cuadrados, te indican las cantidades que te dan. Por desgracia las cantidades son muy pequeñas para el coste que tiene, pero entendemos que, bueno, que merece la pena por parte del Ayuntamiento asumir la parte que no paga salud para poner a disposición un edificio que, aparte de que está cerrado, y que es como tener aeropuertos sin aviones, que va a mejorar la calidad de los servicios sanitarios de nuestra costa. Y, como decía, con la parte de los servicios sociales, pues son como dos momentos que, bueno, que este es el primero y que después vendrá a pleno y que se está trabajando para conseguir pues también lo mejor para el ayuntamiento, pero que en ese momento pues será cuando veamos pues todo lo que la portavoz del Grupo Socialista ha comentado. Así que votamos para que lo recoja el video acta, ¿de acuerdo? Bien. Pasamos a votación del punto segundo. ¿Votos a favor? Vale, por unanimidad. Y pasamos a votación del punto tercero. ¿Votos a favor? Pues muchas gracias a todos.

Votación Punto SEGUNDO (0:19:40)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1180>

Se somete la propuesta a votación:

Votos:

- A favor: 7 concejales del P.P., 2 concejales del P. S. O. E y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Votación Punto TERCERO (0:19:50)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1190>

Se somete la propuesta a votación:

Votos:

- A favor: 7 concejales del P.P., 2 concejales del P. S. O. E y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



CUARTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO, EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO. (0:20:16)

QUINTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO. (0:20:16)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1216>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pues en los casos del punto 4.º y 5.º vamos a hacer igual. Vamos a leer las propuestas y debate conjunto, aunque después se tengan que votar por separado. Pero al final en el debate entran ambas cuestiones. Punto 4.º, que es dictamen sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo en el municipio de Algarrobo. Y el punto 5.º, dictamen sobre aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de alcantarillado en el municipio de Algarrobo. Pues damos lecturas ahora a las dos propuestas.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La presente propuesta trata de adaptar el sistema tarifario del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo de nuestro municipio, a la regulación que ha establecido al respecto la Ley 72017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual viene a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos. Esta nueva regulación viene a suponer que cuando el servicio se presta de manera indirecta por un concesionario, la tarifa que se abona por los usuarios deja de considerarse una tasa y adquiere el carácter de prestación patrimonial pública, no tributaria. Efectuado consulta pública a través del portal web, previa a la aprobación de la Ordenanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose recibido el informe preceptivo no vinculante de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones financieras con las Corporaciones Locales y juego en fecha 28 de agosto de 2023, con registro de entrada 4749 sobre el borrador de la ordenanza enviado, en el que se indica que el mismo, que el mismo se ajusta a derecho. A la vista del informe jurídico elaborado por esta Secretaría Intervención en fecha 18 de septiembre de 2023 sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación. Con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley



7/1985, de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 del mismo texto legal, se eleva al pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo. Primero, aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, del servicio de abastecimiento de agua potable y otras actividades conexas al mismo. Segundo, remisión del expediente a la Junta de Andalucía para la emisión del informe preceptivo previsto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local de Andalucía. Tercero, publicación del anuncio de aprobación provisional en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, otorgando un plazo de 30 días hábiles a efecto de posibles reclamaciones. Cuarto, acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo, resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva. Si no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo. Quinto, publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. Sexto, remisión del expediente de la tarifa de abastecimiento de agua potable a la Junta de Andalucía para autorización, conforme a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local de Andalucía. Y séptimo, publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Propuesta de Alcaldía sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Prestación patrimonial de carácter público no tributario del Servicio de alcantarillado. La presente propuesta trata de adaptar el sistema tarifario del servicio de alcantarillado de nuestro municipio a la regulación que ha establecido a este respecto la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la cual viene a modificar el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios. Esta nueva regulación viene a suponer que, cuando el servicio se presta de manera indirecta por un concesionario, la tarifa que se abona por los usuarios deja de considerarse una tasa y adquiere el carácter de prestación patrimonial pública no tributaria. Efectuada a consulta pública a través del portal web previa a la aprobación de la ordenanza. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A la vista del informe jurídico elaborado por Secretaría Intervención en fecha 18 de septiembre de 2023, sobre la normativa aplicable y el procedimiento a seguir para su aprobación, con este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido por el artículo 49 del mismo Texto legal, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta de acuerdo. Primero, aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no Tributario del Servicio de Alcantarillado, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones. Segundo, resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso. Y tercero, que el texto de la ordenanza definitiva se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien. Estas dos propuestas



vienen a Pleno para dar cumplimiento a lo que se aprobó en el pleno de abril, de este año de 2023, de la adenda a la empresa Hidralia, por la cual se prorrogaba el contrato cinco años más, al 31 de julio de 2028, se desistía por parte de la concesionaria de una reclamación previa de 191.210 €. La realización de una serie de inversiones por parte de la concesionaria de 261.958,12 €. Y, la modificación de las condiciones económicas del contrato, que pasarían a ser un 9,60 más. Es lo que viene a pleno. La tasa en vez de tasa pasa a ser prestación patrimonial, que ahí quiero darle, pues la gracias, la enhorabuena a la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, porque sé que no ha sido un expediente sencillo, pues por la novedad de la fórmula jurídica y que, ha tenido, pues, bueno, pues su desarrollo y su trabajo, porque pasamos de una simple modificación de una ordenanza en un momento dado a una modificación muy importante para dar respuesta a que la ley así lo establece. Entonces, administrativamente, pues ha tenido un trabajo considerable. Y, después la modificación en cuantía, pues pasa a dar cumplimiento a ese 9,60 que en abril de 2023 se aprobó por parte de este, a 9,60 perdón, que se aprobó por parte de este Ayuntamiento. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, aquí no es nuestro voto va a ser abstención, porque creemos que una subida de impuestos nunca es algo que sea agradable, pero entendemos que, como bien ha dicho la alcaldesa, esto ya viene de un pleno anterior del mes de abril y nosotros, por nuestra parte, no tenemos más nada que decir.

Dª Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por parte del Grupo Socialista.

Dª María José Ruiz Molina (PSOE): Por parte del Grupo Socialista, nuestro voto va ser favorable, ya que es una continuidad de la legislatura pasada y algo que había que hacer, se aprobó en abril, como bien has dicho. Y ahora había que rectificar, rectificar y nada. Nuestro voto es favorable.

Dª Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, nosotros, aunque en ese pleno de abril votamos en contra porque no estábamos de acuerdo en las negociaciones que se establecieron, es cierto que ahora estamos hablando de... Es cierto que ahora estamos hablando de una ordenanza y está claro que, por responsabilidad, como tenemos ahora formando parte del equipo de gobierno, pues nuestro voto va a ser a favor.

Dª Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Más palabras? Pues entonces vamos a pasar a votar ambos puntos por separado. ¿Votos a favor del punto cuatro? ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿Abstenciones?. Abstención de Por mi Pueblo. Pasamos al punto 5.º. ¿Votos a favor del punto 5.º ¿En contra? ¿Abstenciones? Muy bien, pues pasamos ahora al punto 6.º.

Votación Punto CUARTO (0:31:08)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1868>

- A favor: 7 concejales del P. P. y 2 concejales del P.S.O.E
- En contra: 0



- Abstenciones: 3 concejales del Por mi Pueblo.

Se aprueba el punto por mayoría absoluta del número legal de miembros.

Votación Punto QUINTO (0:31:27)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1887>

- A favor: 7 concejales del P. P. y 2 concejales del P.S.O.E
- En contra: 0
- Abstenciones: 3 concejales del Por mi Pueblo.

Se aprueba el punto por mayoría absoluta del número legal de miembros.

SEXTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS. (0:31:43)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=1903>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Punto 6.º, dictamen sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por actuaciones Urbanísticas.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Con la aprobación de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y a su Reglamento de Desarrollo, se hace necesario la aprobación de una nueva ordenanza fiscal que recoja aquellas nuevas actuaciones urbanísticas que se han regulado normativamente y que derogue la actual ordenanza fiscal por la que se regula la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, así como la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos en aquellos apartados que pasan a regularse en esta nueva ordenanza. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se estima conveniente crear la Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas. En virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno previo informe favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo. Primero, aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a efectos de posibles reclamaciones. Segundo, la solución de todas las reclamaciones presentadas dentro



del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso. Y tercero, que el texto de la Ordenanza definitiva se publique íntegramente en el Boletín Oficial de Málaga con el fin de cumplir con los trámites legalmente preceptivos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Como se ha leído en la propuesta, en 2021 nace la lista, que es la nueva Ley de Impulso Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su reglamento, que la, que la desarrolla. Y hay una serie de actuaciones urbanísticas que no están recogidas en las ordenanzas y que los vecinos pueden solicitar para los trámites que necesiten o que estimen oportuno. Lo que se hace es adaptar la ordenanza precisamente a esa, a esa regulación. Y así, asimismo, otro cambio que ya comentamos en la Comisión, importante, era la fórmula de la autoliquidación que van a pasar a hacer por metros cuadrados para facilitar tanto a los usuarios como al Ayuntamiento, pues su liquidación y que, después, no haya excesivas complementarias al cabo de los meses y, de ese modo, pues sea más fácil para todos, pues el poder trabajar a la hora de hacer las declaraciones responsables o, bueno, o en el caso de la licencia, la solicitud de licencia, etcétera. Se adapta todo a, siempre con el Colegio de Arquitectos, como ha hecho este Ayuntamiento, y se adapta pues a la a esa, digamos, regulación, a la licencia, a las licencias mayores. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Por mi Pueblo Algarrobo se va a abstener.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muy bien. Por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el PSOE de Algarrobo nuestro voto va a ser desfavorable porque esto es crear una ordenanza fiscal para cobrar, que ahora lo veremos en el otro punto, situaciones donde las cuales el Ayuntamiento de Algarrobo durante muchísimo tiempo no ha estado cobrando. Y creemos que esto es para recoger fondos. Porque como hay que llenarse los bolsillos, hay que saquear el del vecino. Entonces nuestro voto va a ser desfavorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Grupo Popular, una vez que estuvimos hablando para el tema este de la ordenanza que regulaban las tasas y hablando, explicándonos cómo iban. No creo que nos vayamos a llenar los bolsillos, vamos desde, de hecho, desde el Grupo Popular, evidentemente vamos a votar de manera favorable. Es cierto que lo que estábamos intentando, o lo que se intentaba, o lo que se quiere intentar con esto es que haya una facilidad a la hora de realizar la autoliquidación, como se ha comentado, sin que, vamos, Natacha lo ha dicho, sin que haya tantas complementarias, que una persona venga presentó un proyecto, luego se le vaya cobrando por una cosa o se le vaya cobrando por otra. Simplemente es de manera inicial decir qué obra es la que van a hacer y aplicar esos costes. No creo yo que sea cosas para llenarse los bolsillos, pero bueno. Desde el partido Popular, como he dicho, nuestro voto pues va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Si alguien más quiere tomar la palabra. Por mi Pueblo. Partido Socialista. Por el Grupo Popular. Bueno, únicamente por terminar, lo único que se hace es cambiar el mecanismo, pero con otra fórmula,



por metro cuadrado en vez de tener que ir mirando proyecto a proyecto, partida a partida, que complica mucho. Eso es más fácil para el usuario por metro cuadrado que de la otra fórmula, los precios son los mismos, son los del Colegio de Arquitectos que siempre ha aplicado este ayuntamiento. Y, lo novedoso es, hay una serie, la lista ofrece una serie de mecanismos urbanísticos que los vecinos pues pueden hacer uso, certificado de asimilados fuera de ordenación, certificados urbanísticos, pues para los trámites que ellos necesiten, que algunos están contemplados, porque venían de antes, otros son nuevos y este Ayuntamiento, al final, igual que para un certificado asimilado fuera de ordenación, por ejemplo, que tiene un coste X, que no sé tampoco ahora mismo cuál es, pero hay otra serie de certificados que la lista ha implantado nuevos, y que este ayuntamiento no puede cobrarlos porque no está en esa ordenanza. Pero el trabajo que realiza es el que es. Y hay vecinos que pagan unos y otros no porque no están recogidos. No es de recibo. Tiene que, el Ayuntamiento, las tasas, pues por el trabajo que realiza, tiene que cobrar e ir adaptándose a las necesidades que los reglamentos o la o las normas vienen poniendo sobre la mesa, así como adaptarlos a la realidad. Hay algunos que ya tampoco están obsoletos porque son antiguos de la LOGUA. Ahora la lista los llaman de otro modo y tiene que, tiene que adaptarlos. Y eso es lo que hace esta modificación, pues de la que, los servicios de urbanismo pues venían también trabajando un tiempo porque no estábamos adaptados en este sentido a esa lista que salió en el año 2021 y, posteriormente el reglamento. Bueno, pues pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Grupo popular. ¿En contra? Grupo socialista. ¿Abstención? Por mi pueblo. Pues muchas gracias. Y pasamos al siguiente punto.

Votación (0:39:32)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=2372>

- A favor: 7 concejales del P. P.
- En contra: 2 concejales del P.S.O.E
- Abstenciones: 3 concejales del Por mi Pueblo.

Se aprueba el punto por mayoría absoluta del número legal de miembros.

SÉPTIMO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. (0:39:51)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=2391>

INTERVENCIONES:

Punto 7.º, dictamen sobre la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:



Teniendo en cuenta la propuesta de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por actuaciones urbanísticas, cuya aprobación inicial se ha elevado al pleno previo dictamen de la Comisión Informativa y considerando que quedan recogidos en ella determinados supuestos que venían siendo regulados por la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, se hace necesaria la derogación parcial de esta última en los siguientes apartados del artículo 5, tarifas. Apartado 1.1 por certificados de prescripción urbanística. 1.2, por licencias administrativas que no sean objeto de ordenanza fiscal específica. 1.9, por expedición de resolución administrativa de declaración de situación legal de fuera de ordenación. 1.10, por expedición de resolución administrativa de declaración de situación legal de asimilado al régimen de fuera de ordenación y 1.11, por expedición de certificación administrativa acreditativa de adecuación a la ordenación territorial y urbanística vigente. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en coordinación con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y en virtud de lo anteriormente expuesto, se eleva al Pleno, previo informe favorable de la Comisión Informativa, la adopción del siguiente acuerdo. Primero, aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, eliminando los apartados del artículo 5 señalados anteriormente, los cuales quedarán sin efecto desde la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por actuaciones Urbanísticas. Segundo, publicación en el Boletín Oficial de Málaga, a efecto de posibles reclamaciones. Tercero, resolución de todas las reclamaciones presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo expreso. Cuarto, que el texto de la Ordenanza definitiva se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga con el fin de cumplir con los trámites legales preceptivos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, aquí lo que viene este punto es a derogar esos cinco puntos, es decir, a quitarlos de esa ordenanza, porque ya quedarían incluido en la que hemos aprobado anteriormente. Tiene más sentido que ya esté, con todo lo que regula las tasas urbanísticas que como estaba hasta ahora en la expedición de documentos administrativos. En su momento, pues se incluyó ahí porque se vio conveniente, pero ya lo que hacemos es pasarlo a la que hemos aprobado anteriormente y quedarían recogidos ahí los mismos en el otro sitio. Eso es lo que aprobamos en este punto. Si quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Pues la misma línea que en el punto anterior, Por mi pueblo Algarrobo se va a abstener.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el Grupo Socialista nuestro voto va a ser desfavorable. Y volvemos a lo mismo. Que sí, que estamos de acuerdo que la ordenanza hay, que hay que ir poniéndola al día y todo, pero que el Ayuntamiento tiene la potestad de incluir lo que se cobra y lo que no se cobra. Y lo que no puede ser es que, aquí, ahora, yo miro y aquí se va a cobrar prácticamente por todo, porque por una cédula urbanística en Algarrobo no se cobraba y ahora se va a cobrar 300 €. Si a ti te se cumple un permiso de obra porque no te ha dado tiempo a terminar tu casa o tu



obra, tú venías y ampliaba tu permiso de obra, cuando tú ahora tienes que volver a pagar ese permiso de obra. Entonces, no me digas que no es afán de recaudatorio. Es porque, porque hay que vaciar a los vecinos el bolsillo de los vecinos y llenar lo nuestro. No hay otra.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Grupo Popular vamos a votar a favor porque simplemente lo que se está haciendo es eliminar de una ordenanza para trasladar a otra que sería la urbanística. Así que, desde el grupo del Partido Popular, pues vamos a votar a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Lo vuelvo a repetir, por si no se me ha entendido. Lo que hacemos aquí es que quitamos cinco puntos de una ordenanza que ya existe, que ahora mismo está en el Ayuntamiento porque se ha incluido en la de tasas urbanísticas, porque se entiende que es el lugar donde deben de estar. Ciertamente, y ya he dicho anteriormente, que hay pues distintos tipos de solicitudes que hacen los vecinos, que la lista recoge, que nosotros como Ayuntamiento pues no podemos ahora mismo, digamos cobrar, por esa, por esos certificados, etcétera, como las cédulas o lo que sea, y que ahora se van a pasar a cobrar porque no estaba recogido en la ordenanza, al igual que por un certificado de fuera de ordenación se cobra, pues por una cédula urbanística pues también, porque la ley ahora ampara que, digamos, que esos nuevos mecanismos urbanísticos que se han puesto en marcha, pues estén igual que estaban los demás. Respecto a las licencias de obra, todas las licencias de obra, la ley te da un plazo para iniciar la obra, tú tienes un plazo para ampliar tu tiempo, y la ley, llega un momento en que eso, cuando ya tú no has ejecutado la obra, ya no te ampara tu permiso de obra. Eso no es que se diga ahora, quizá esté aún más especificado, pero es como la ley te lo prevé. Tú tienes un tiempo para iniciar la obra. Tú cuando la inicias tienes un tiempo para terminarla, también tienes un tiempo para ampliar los plazos, etcétera. Eso es algo que no es de ahora, es de hace muchísimos años, que es así como pues viene establecido. No es que lo diga este ayuntamiento, es que lo dice la Ley General de Procedimientos Administrativos. Y, entonces lo único que hacemos con esto es quitar cinco cosas de aquí porque se han trasladado a la otra, no hay más. En la otra, si se añaden cosas nuevas que la lista prevé y que este Ayuntamiento lógicamente por ese trabajo tiene, al igual que lo hace con unas cosas, lo tiene que hacer con todo, no solo con alguna. El cobrar a los vecinos las mismas cantidades que se vienen cobrando por los otros mecanismos.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): No, simplemente te quería decir que te has chupado el turno de palabra. Que no has dejado hacer el segundo turno.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Yo te doy ahora otro segundo turno, si quieres. Aquí hay dos turnos y se pueden utilizar cuando se desee. ¿Quieres tomar la palabra? Pues pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra?, Partido Socialista. ¿Abstención?, Por mi Pueblo. Pues pasamos al siguiente punto.

Votación (0:47:43)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=2863>



- A favor: 7 concejales del P. P.
- En contra: 2 concejales del P.S.O.E
- Abstenciones: 3 concejales del Por mi Pueblo.

Se aprueba el punto por mayoría absoluta del número legal de miembros.

OCTAVO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO PARA CONCURRIR A LA CONVOCATORIA DE RENOVACIÓN DEL SELLO DE RECONOCIMIENTO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA-UNICEF. (0:48:05)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=2885>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Punto 8.º, dictamen sobre aprobación de la candidatura del municipio de Algarrobo para concurrir a la convocatoria de renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia UNICEF.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF España, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño, ONU 1989, ratificada por nuestro país en 1990 en el ámbito de los gobiernos locales. Ciudades amigas de la infancia tiene como misión que todo niño, niña y adolescente disfrute de su infancia y adolescencia y desarrolle todo su potencial a través de la realización igualitaria de sus derechos en sus ciudades y comunidades. Con el fin de hacer realidad esta visión, los gobiernos locales y sus socios identifican sus metas, resultados, en las cinco esferas de objetivos generales que recogen los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del niño. De esta forma, una ciudad o comunidad cuenta con una gobernanza amiga de la infancia al trabajar, al trabajar para alcanzar estos objetivos. Cada niño, niña y adolescente es valorado, respetado y tratado justamente dentro de sus comunidades. Las voces, necesidades y prioridades de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan. Todos los niños y niñas tienen acceso a servicios esenciales de calidad. Todos los niños y niñas viven en entornos seguros y limpios. Todos los niños y niñas tienen la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio. Ciudades amigas de la infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 20-30. La Federación Española de Municipios y Provincias, FEMP, y el Instituto Universitario UAM UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia y UNICEF España. A través del reconocimiento Ciudad Amiga de la infancia UNICEF Comité Español destaca aquellos gobiernos locales comprometidos con los cinco objetivos de derechos anteriores que aplican a nivel local un modelo de gestión desde un enfoque de derechos del niño y que lo hacen bajo un sistema de gobernanza que favorezca la coordinación interna y



externa, que promueva y genere mecanismos reales de participación infantil y adolescente y que cuente con una estrategia a largo plazo para incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de las políticas y acciones impulsadas desde los gobiernos locales. Nuestra entidad local obtuvo el sello de reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia, que ponía en valor nuestro esfuerzo por situar la infancia y adolescencia en el centro de la agenda política y social de nuestro municipio. Mediante resolución de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, de fecha 25 de octubre de 2018. Considerando que el programa Ciudades Amigas de la Infancia y el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular, considerando además que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados en las bases de la convocatoria abierta por UNICEF España. Convocatoria Ciudades Amigas de la Infancia 2023 para la renovación de dicho reconocimiento y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del niño en nuestra localidad. Considerando que UNICEF Comité Español determinará si se le concede la renovación de acuerdo a lo establecido en las bases de reconocimiento de la convocatoria de aplicación. En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la ley, elevo al Pleno previo dictamen favorable de la Comisión Informativa la siguiente propuesta de acuerdo. Primero, aprobar la solicitud dirigida a UNICEF España para la revocación para la renovación del reconocimiento Ciudad Amiga de la infancia, así como contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de la infancia y adolescencia en nuestra localidad. Segundo, dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría Permanente del citado Programa, al objeto de iniciar el proceso de renovación. Y, tercero, facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el desarrollo de dicho programa.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, como se ha leído en la convocatoria, este ayuntamiento desde 2018 cuenta con ese sello que acaba, que acabó en 2022, y lo que hoy se viene es pues a solicitar la renovación., pues dando cumplimiento a bueno, pues al objetivo y a una serie de condicionantes que así se, se estipulan, como veremos en el siguiente punto, que es la aprobación del segundo plan, que hay que remitir también. Todo lo que sea, pues trabajar por nuestros pequeños, lógicamente siempre es bienvenido y ponerlos en el, en el objetivo de las políticas públicas, lo que va a aportar siempre es bueno. Todos esos objetivos que, que nos enmarcamos en trabajar por los más pequeños. Si quieren tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Por mi Pueblo Algarrobo va a votar a favor de esta moción.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el Partido Socialista vamos a estar, nuestro voto va a ser favorable. Y, sobre todo dar las gracias, y nos enorgullece que el legado de la legislatura pasada se continúe. Muchas gracias.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Partido Popular también votaremos a favor. Y, evidentemente, es una cosa que sabemos que ha funcionado aquí en el municipio y, sea el partido político el que estuviera gobernando



anteriormente, creemos que es una labor buena la que realizó, y de ahí que una vez que nos comentaron desde UNICEF la renovación de dicho de dicho plan de dicha convocatoria, pues desde la Concejalía de Juventud, pues se decidió que sí, que habría que renovarlo. Nuestro voto, como he dicho, será a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Si quieren tomar la palabra. Solo por una puntualización, que hablamos de ello en la Comisión, se hará mañana porque no nos ha dado tiempo, pero la Concejalía de Juventud va a pasarse a llamar juventud, infancia y adolescencia para que no sea ningún problema en un momento dado que ese cambio pudiera generar alguna incertidumbre más allá que acortar el nombre. Pero que, bueno, pues mañana se hará el decreto de nuevo nombramiento de la concejalía para que no haya ningún problema. Vale. Hablamos en la comisión de eso, pero había olvidado decíroslo. Pues pasamos a votación entonces. Cuando las cosas son buenas se escuchan, María José. ¿Votos a favor? Pues por unanimidad aprobamos el punto.

Votación (0:56:18)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=3378>

Votos:

- A favor: 7 concejales del P.P., 2 concejales del P. S. O. E y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

NOVENO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ALGARROBO. (0:56:35)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=3395>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al siguiente dictamen sobre aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia del Municipio de Algarrobo.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

La iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, liderada por UNICEF Comité Español tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, ONU 1989, ratificada en nuestro país en 1990 en el ámbito de los gobiernos locales. Considerando que por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado la presentación de la solicitud de renovación del reconocimiento como ciudad amiga de



la infancia, considerando que, dentro de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria de aplicación por parte de UNICEF España para la renovación del reconocimiento, es imprescindible contar con el apoyo de todas las fuerzas políticas representadas en el Pleno Municipal para el Plan Local de Infancia y Adolescencia, por lo que se requiere que dicho plan esté aprobado en pleno. En virtud, en su virtud, de conformidad con las facultades que me confieren las leyes, elevo al Pleno previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, la siguiente propuesta. Único, aprobar el Plan Local de Infancia y Adolescencia del Municipio de Algarrobo.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno en este punto, como habíamos comentado anteriormente, lo que viene es a aprobarse la hoja de ruta de cómo se van a conseguir los objetivos marcados en la búsqueda, pues de esa igualdad en derechos, en deberes de la infancia y la adolescencia de nuestro municipio. Si alguien quiere tomar la palabra.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Siguiendo lo que hemos votado en el punto de antes, nuestro voto va a ser desfavorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Desde el Grupo Socialista nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): El Grupo Popular también votará a favor.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues entonces pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Pues por unanimidad aprobamos el punto.

Votación (0:58:59)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=3539>

Votos:

- A favor: 7 concejales del P.P., 2 concejales del P. S. O. E y 3 concejales de Por mi Pueblo.

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

DÉCIMO: PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE MOCIÓN PARA LA CONCESIÓN, A TÍTULO PÓSTUMO, DE LA ASIGNACIÓN DE BÓVEDAS CONTIGUAS, A LA FAMILIA CERVETTO BERNAL (0:59:11)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=3551>



INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Punto. 10.º, propuesta Alcaldía sobre moción para la concesión a título póstumo de la asignación de bóvedas contigua a la familia Fermeto Bernal. Ah, es verdad. Tenemos que ratificar la inclusión en el orden del día al no haber pasado por comisión informativa. Tenemos que votar la inclusión en el orden del día. Pasamos a votación, ¿votos a favor de su inclusión? Pues ahora si entramos en el asunto.

Señora Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

El Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, en el próximo Pleno del Ayuntamiento de Algarrobo. El pasado 24 de agosto de 2023, un trágico suceso sacudía la vida de la familia Fermeto Bernal. La pérdida de dos de sus miembros, un joven matrimonio implicado con su pueblo, Mezquitilla, y con sus, y con sus gentes, inundaba de conmoción y dolor al conjunto de la sociedad del municipio de Algarrobo. Tras el conocimiento de tan triste noticia y con los corazones rotos y llenos de dolor, expresamos nuestro más profundo pesar por la trágica pérdida de un matrimonio tan querido por sus familiares, amigos y amigas y vecinos y vecinas, sumándonos a las muestras de luto y pesar del pueblo y su ayuntamiento. Lamentablemente, desde que tuviese lugar la pérdida irreparable de nuestros vecinos, Alberto y Lourdes, hemos sido testigos de cuantos acontecimientos han sucedido, de las reiteradas súplicas de su familia por poder cumplir su voluntad de que descansan eternamente juntos, de los infructuosos intentos de encontrar con nuestro Ayuntamiento una solución a sus deseos, haciendo imposible que se pueda dar cumplimiento a la voluntad de una familia con los corazones desgarrados, provocando que la sociedad Algarrobo haya pasado del dolor a la indignación. La pérdida de vidas humanas es una herida que no puede ser curada por la política. Sin embargo, la política sí puede contribuir con sus acciones a ayudar a mermar el dolor causado por su pérdida. Desde que se produjese tan dolorosa pérdida, hemos mantenido una postura de máximo respeto hacia la familia y su dolor, y una inequívoca lealtad institucional hacia el Ayuntamiento y sus representantes. En lugar de división, ese difícil y duro momento, nos llama a unirnos como sociedad. Por ello, entendemos que, como Ayuntamiento, somos la administración que más puede influir de manera directa en la vida de nuestra ciudadanía y, por tanto, como tal debería actuar cuando sus ciudadanos y ciudadanas necesitan de su amparo y clemencia. Nuestra prioridad como políticos o políticas siempre ha sido el bienestar y la unidad de nuestra sociedad. Hoy reafirmamos nuestro compromiso de trabajar juntos para superar los desafíos que enfrentamos, honrando la memoria de aquellos que han perdido sus vidas en esta tragedia de la mejor manera que puede hacerse, que es trabajando por conseguir la voluntad de la familia sin buscar atención ni protagonismo. En este momento de tristeza y reflexión, recordemos que la humanidad y la compasión son principios que deben guiar nuestras acciones y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento demostró su sentimiento de dolor, pesar y condolencia con la familia, adoptando la acción extraordinaria de decretar una jornada de luto oficial, creemos firmemente que esta administración y sus representantes cuentan con las herramientas legales para atender los deseos de la familia, siendo únicamente necesario su voluntad para hacerlo efectivo. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta



Corporación adoptar los siguientes acuerdos. Único, se conceda, a título póstumo, amparado en el sentimiento de dolor, cariño y sensibilidad demostrados por este Ayuntamiento hacia los vecinos fallecidos con la declaración de luto oficial como testimonio de condolencia, la asignación de bóvedas contiguas a fin de poder recibir sepultura en nichos contiguos del cementerio municipal, atendiendo a la excepcionalidad y singularidad de la situación derivada de tan trágico accidente.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista como proponente.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, hay poco que explicar. De aquí, desde el Grupo Socialista lo único que dictamos es que, al equipo de gobierno, pues que hay un acuerdo de Junta, estamos de acuerdo que hay un acuerdo de Junta, pero que el Pleno está por encima de este acuerdo de Junta. Y si se tiene voluntad creemos que se puede realizar. Y es lo único que pedimos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Tiene la palabra Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Desde Por mi Pueblo Algarrobo, no podemos votar otra cosa que a favor, obviamente. En su día ya, como ya nos pronunciamos a través de, de nuestra propia persona, junto con los familiares e, incluso a través de redes sociales. Creemos que la, firmemente la convicción de que, si se quiere, se puede, como ya hemos hablado más de una vez en las conversaciones que hemos mantenido con el equipo de gobierno. Así que, por nuestra parte, nuestro voto va a ser favorable.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, desde el Grupo Popular, una vez que hemos leído la exposición de motivos, la moción, sí es cierto que queríamos realizar una pregunta, si era posible, que para llevar la unanimidad se añadiera, dentro de lo que es el acuerdo, al final donde pone único, después del, de la situación derivada de tan trágico accidente, si era posible añadir, siempre y cuando la normativa municipal lo, lo permita. Después también quería puntualizar que, cuando llevamos a cabo esa Junta de Portavoces, de lo que estuvimos hablando, aparte de todo este tema, era de elaborar una ordenanza nueva que recogiera en lugar del protocolo que tenemos actualmente, llevarlo a ordenanza y en esa ordenanza incluir, ya debatiendo entre los portavoces, pues aquellos posibles casos excepcionales. De hecho, creo que fue lo que quedamos en aquella Junta de Portavoces. No sé, corregidme si, si me equivoco.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a ver, en primer lugar, lo de poner incluir lo de la normativa del Ayuntamiento. No estamos de acuerdo, ¿por qué?, porque el Pleno está por encima de esa normativa. No es una normativa del Ayuntamiento, es una normativa de funcionamiento del cementerio. No es otra cosa. Que tiene menos valor que la ordenanza y que el Pleno. Después, con lo de que estás hablando de lo que, sí, nos reunimos para hacer una ordenanza, claro, para que esto en un futuro se pueda recoger y esté recogido, las cosas extraordinarias que nos puedan pasar en un futuro. Pero la ordenanza no la vas tú a hacer para carácter retroactivo, María Ángeles. Y una



ordenanza no se hace de un día para otro porque ya, si no, estuviera aquí, también presentada en este pleno.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo Por mi Pueblo.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Volviendo lo mismo, desde primera hora, nuestra postura ha sido la que, si quieres hacer algo puedes hacerlo. Hemos estado aquí de primera hora, tendiendo la mano, igual que se convocó una junta de portavoces de un jueves por un viernes, se podía haber convocado del jueves anterior para el viernes anterior. Y, aquí hemos estado nosotros para todo lo que hubieran querido. Así que volvemos a lo mismo, nuestro voto va a ser favorable y nada.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Por el Grupo popular.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Bueno, mira, cuando la familia realizó la petición aquí en el Ayuntamiento, a ellos se les propuso solicitar un informe y se les propuso una alternativa que ellos han visto de no, que no cubría, digamos, las necesidades o lo que ellos realmente querían, que era que los dos estuvieran en bóvedas continuas. ¿Por qué decimos lo del tema de siempre y cuando la normativa municipal lo permita? Es verdad que nosotros en un principio había un protocolo, ya sea protocolo, ordenanza, normativa que fue el que se cumplió para dar cabida donde tenían que ir estas personas enterradas. Entonces, ¿qué ocurre?, a día de hoy, después de la actualización que se ha realizado del cementerio, porque está actualizado a día de hoy, da la casualidad, hay dos nichos que se encuentran continuo. Entonces, porque hemos dicho lo de añadir siempre y cuando la normativa municipal lo permita, por el hecho de que esos dos nichos que están continuos previamente hay cinco nichos que están vacíos. Ya es considerar si vosotros queréis añadir este punto, de siempre y cuando la normativa lo permita, que la familia en su momento considere volver a realizar esta petición formal. Porque, de hecho, en esta Junta de Portavoces y también la familia nos lo trasladó, nosotros en un principio con la normativa de la Junta de Andalucía, creíamos que, cuando un cuerpo se enterraba, teníamos que esperar cinco años para volver a sacarlo. ¿Qué es lo que ocurre?, que sabemos que eso no es así, no es así cuando una persona y, espérate, voy a leer la palabra porque normalmente me equivoco, cuando se exhuma un cadáver la reinhumación de ese cadáver en el propio cementerio puede ser el propio ayuntamiento el que dé la autorización. Entonces, nosotros lo único que hemos dicho es, añadir aquí en el acuerdo lo de siempre y cuando la normativa municipal lo permita, habiendo dos bóvedas continuas que, una vez que se ha actualizado lo que es los nichos del cementerio, sabemos que hay dos continuas, hay varias previas delante, y que esta familia solicite lo mismo que ha vuelto a solicitar, o yo entiendo que lo mismo con la misma solicitud. Ya vemos cómo va el procedimiento y el día que toquen esas dos bóvedas contiguas, es una posible solución que no se planteó anteriormente porque esas dos bóvedas todavía no estaban, lo que era el listado no lo teníamos delante actualizado, y ahora, pues a día de hoy, lo tenemos. Entonces, por eso ha sido lo de decir siempre y cuando la normativa municipal lo permita. Entonces, siempre que sea así, pues nuestro voto va a ser favorable a esta moción.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Para cerrar, por el Grupo Socialista.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, nosotros seguimos en lo mismo. Nosotros



creemos que ha sido falta de voluntad del equipo de gobierno. Que me consta que hay gente del equipo de gobierno que estaba a favor y, no sé si ha sido capricho de alguien o no sé cómo llamarlo, porque cuando no iba a cometer ningún delito, no estabas prevaricando, no estabas haciendo nada, simplemente le estabas haciendo un favor a una familia que en esos momentos estaba destrozada. ¿Que iba a traer precedentes?, ojalá no aparezcan más precedentes, porque estos son casos que, por circunstancias de la vida, pasan de tarde en tarde, y Dios quiera que sigan pasando muy de tarde en tarde. Después, a lo que dices que ya se pueden enterrar. En aquel momento también se podían enterrar, María Ángeles. Simplemente había que tener disponibilidad y disposición. Cuando desde la oposición estábamos todos de acuerdo. Y, cuando se hizo esa Junta de Portavoces, nosotros no pensábamos que íbamos para hacer una ordenanza. Nosotros la primera era para ver si se le buscaba una solución a esa familia. Y allí nos tiramos tres horas para terminar, para decidir que se iba a hacer una ordenanza. Porque no hubo disposición, porque se le preguntó varias veces a una persona el por qué, el por qué se había portado de esa forma, el por qué motivo tenía para no hacerlo. Y esa persona, su contestación fue el silencio. Y eso lo puedo yo, como Dani, y algunos más que habíamos. Como que después también me vino constancia de que, un concejal de la oposición, también había solicitado un pleno extraordinario, ¿por qué no se le concedió?, ¿por qué no era ninguno de los dos portavoces?. Tengo muchas dudas.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Bueno, pasamos a votación. Entiendo entonces que la propuesta que hace el Partido Popular de enmienda no se acepta, ¿no?, María José.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a ver, es que no hay por qué aceptarla, porque es que el Pleno, el Pleno, es la máxima autoridad. Si nosotros aprobamos ahora esto, mañana mismo puede dar la orden para que se puedan enterrar juntos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): El Pleno no es la máxima autoridad sobre una normativa.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): ¿Una normativa aprobada en Junta de Gobierno?, hasta por decreto de Alcaldía.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): María José.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Que lo rectifique Adriana.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): No mezclemos las churras con las merinas. Son propuestas políticas la que tú has traído y eso no modifica una normativa municipal. La modificación..., estoy hablando, estoy hablando, por favor. En una normativa municipal se modifica, como va a hacer este Ayuntamiento, como ha hecho a lo largo de todo el Pleno. Modificando normativa y modificando propuestas plenarias. No son caprichos como quieres hacer parecer. Y, la propuesta del Partido Popular es buscar soluciones bajo el amparo de la normativa municipal y la que sea, la que toque, que en este caso esa parte es municipal. Y lo que buscamos es buscar soluciones amparadas por la ley para que no haya..., sean amparadas como debe de ser y como debemos de procurar este ayuntamiento buscar las soluciones. Ya, propuestas políticas, las que queramos y brindis al sol los que queramos. Pero la responsabilidad nos tiene que hacer buscar soluciones bajo el amparo de la ley. Vuelvo a repetir,



¿rechazáis entonces la propuesta del Partido Popular?

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Adriana, ¿tú te podrías pronunciar?. Sobre si la potestad está por encima del, de la Junta de Gobierno.

Señora Secretaria: Vamos a ver, lo que se trata, la moción estoy entendiendo que el acuerdo es que se conceda a título póstumo la asignación de bóvedas contiguas. Vale. Entonces, tendría que ser el acuerdo, modificar el protocolo de actuación aprobado por Junta de Gobierno en fecha tal. Eso tendría que ser en la...

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): A la excepcionalidad que hay.

Señora Secretaria: Sí, sí. Pero que lo que estamos, entiendo con esta moción, es modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno de Fecha X que aprobó un protocolo. O sea, modificando el protocolo.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): No, eso no es lo que pone ahí. Eso no es lo que pone ahí.

Señora Secretaria: Sí.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos a tener en cuenta la normativa del Ayuntamiento.

Señora Secretaria: No, pero, claro. Pero a ver, conceder sin tener en cuenta la normativa aprobada, no sería lo oportuno, porque entonces sí que nos estamos saltando esa normativa.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): En base a la excepcionalidad.

Señora Secretaria: Sí, pero esa excepcionalidad no está justificada normativamente en ningún....

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a dejar hablar a la señora secretaria, Manolo. Vamos a, vamos a dejarla hablar. Es que, si no, vamos a dejarla hablar, por favor.

Señora Secretaria: A ver, legalmente, si tú con esta propuesta tratas de exceptuar, de establecer una excepción a un protocolo aprobado, no sería lo adecuado hacerlo así, sino que se aprobara la modificación de ese protocolo aprobado. ¿Eso lo puede hacer el Pleno?, claro que lo puede hacer el Pleno. ¿Lo puede hacer la Junta de Gobierno?, también lo puede hacer la Junta de Gobierno.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Se propone en pleno. Puede que se pronuncie. Es que es tan fácil.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pero, a ver Manolo, eso es lo que vamos a hacer y lo que acordamos en la Junta de Portavoces. Es que no..., vamos a ver, el protocolo, normativa municipal existe y no viene reglamentada ninguna excepción. Este Ayuntamiento puede modificar eso y añadir las excepciones que quiera. Es lo que hemos determinado que vamos a hacer. Pero que no es un acuerdo



que podamos tomar a través de una moción. Es que no sé si, a lo mejor no me explico correctamente.

Señora Secretaria: Si en lugar de ser un protocolo aprobado por una Junta de Gobierno fuera, por ejemplo, una ordenanza, eso tiene su trámite especificado en la ley. Entonces, nosotros por un acuerdo de pleno no podemos saltarnos esa ley, ni podemos saltar, ni podemos saltarnos un protocolo aprobado, aunque sea por Junta de Gobierno. O sea... Pero se puede modificar.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pero, Manolo, eso es lo que vamos a hacer. Es lo que acordamos ese día en la Junta de Gobierno, y eso es en lo que se está trabajando y cuando esté se pasará a los portavoces, tendremos las reuniones oportunas para establecer esas excepcionalidades. Eso es una cuestión, porque eso tiene un procedimiento, eso no es llegar aquí y aprobarlo. Es que esto, vamos a ver, habéis visto las ordenanzas anteriores de pasar de una tasa a una prestación económica. Que eso no es un documento, una decisión que tomemos aquí nosotros y punto. Es que tenemos que traer la redacción de cómo quede ese protocolo, esa ordenanza o como queramos llamarlo. Y sin carácter retroactivo, como se ha dicho. Lo que ha pedido el Partido Popular es que, visto la situación de cómo está el cementerio, amparados en la normativa que tenemos ahora mismo, es ofrecer una solución, como ha explicado la portavoz del Grupo Popular. Eso es lo que hemos planteado, o lo que ha planteado la portavoz al Grupo Socialista para poder votar a favor, porque estamos amparados en la normativa. ¿Que no se acepta?, pues tendremos que votar en contra porque no podemos ir en contra de la normativa municipal. Y ya, yo creo que ha quedado suficientemente debatido el punto y vamos a pasar a votación. Venga, votos..., no se acepta por parte del Grupo Socialista y pasamos a votación. ¿Votos a favor de la propuesta? Dale al botón Adriana. ¿Votos a favor de la propuesta? ¿En contra? Pasamos al, pasamos al siguiente punto.

Votación (1:19:42)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=4782>

No se acepta la enmienda por el P.S.O.E. con lo que la propuesta a votar, queda en los mismos términos en que se presentó:

- A favor: 2 concejales del P.S.O.E
- En contra: 7 concejales del P. P.
- Abstenciones: 3 concejales del Por mi Pueblo.

Se aprueba rechaza la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

DÉCIMO PRIMERO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO. (1:20:09)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=4809>

INTERVENCIONES:



D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al, pasamos al siguiente punto. Mociones urgentes, que no hay.

DÉCIMO SEGUNDO: DACIÓN DE CUENTAS. (1:20:17)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=4817>

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Dación de cuenta. Vamos a dar cuenta. Se da cuenta de resoluciones de diversas ayudas de emergencia a vecinos de nuestro municipio. Resolución definitiva de subvenciones municipales a la Asociación Clubs y entidades sin ánimo de lucro, convocatoria 2023. Resolución de diversos procesos de selección. Levantamiento de precinto a Restaurante Italy. Adjudicación de contrato administrativo especial para explotación del bar del Centro de Ocio del Mayor de Algarrobo Pueblo. Diversos decretos de tráfico. Decreto de contratación de obra de renovación de la tubería de saneamiento en el cruce del río Algarrobo por emergencia. Aquí decir que, y puntualizar para el conocimiento de todos, que creo que es importante una obra que se ha declarado por emergencia que ahora solicitaremos a la Diputación Provincial de Málaga su abono, tal y como hemos hablado, de 73.000 € para arreglar la tubería que cruza el río, que tenía filtraciones de agua salada y que estaba impidiendo el uso del agua regenerada por la depuradora para nuestros agricultores. Decir también que las obras del puerto están, que se están acometiendo, llevan meses acometiendo distintas obras para tal fin y que, ha hecho que pasemos ya a una conductividad por debajo de lo que impide que los regantes puedan hacer uso. Así que yo espero que, en cuanto se hagan distintas comprobaciones para asegurarnos de eso, ya puedan hacer uso de las aguas regeneradas. Decreto de sustitución de vacaciones de esta Alcaldía. Declaración de luto oficial por trágico accidente. Decreto de sustitución por vacaciones de la Secretaria Interventora. Decreto de gratificaciones extraordinarias a personal funcionario. Nombramiento de Director de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud de la obra de renovación de la tubería de saneamiento en el cruce del río. Decreto de sustitución del encargado de obra. Decreto de resolución del contrato de obras de mejora de las playas y adecuación del paseo marítimo para arreglo de aliviaderos en Algarrobo. Decreto de adhesión y aceptación de los Fondos Incondicionado del Plan 2023, 4.^a fase por la que, por la que le corresponde al Ayuntamiento de Algarrobo la cantidad de 175.000 €. Decreto de Delegación de competencias para la celebración de matrimonio en dos ocasiones a María Victoria Segovia Gómez, a María José Ruiz Molina, José Alberto Ariza Martín y Daniel Pastor Guerrero. Decreto de aprobación de la Constitución de la entidad urbanística de conservación AUL 2.2. Decreto de adjudicación del contrato de suministro de vehículo para los servicios operativos del Ayuntamiento a favor de (no entendible) Motor por importe de 31.099 € más IVA por un total de 37.629,79. Solicitud al Servicio Andaluz de Empleo de la Junta de Andalucía para la gestión de la contratación de forma temporal de monitor para la especialidad de instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes dentro del Programa de Empleo y formación que tiene este Ayuntamiento, de la Escuela Taller. Aprobación de la modificación de la memoria del servicio denominada Programa de limpieza de Vías Públicas, con un presupuesto de 100.338,39, siendo el coste de mano de obra de 91.405,11 y de materiales de 8.933,28. Resolución de la Delegación Territorial de



Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de acreditación de centros y entidades de formaciones para la impartición de especialidades formativas, se nos han acreditado cuatro especialidades, operación de auxiliares de revestimientos continuo en construcción, operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas, operaciones básicas de revestimiento ligero y técnicas en construcción, actividades funerarias y de mantenimiento en cementerio. Nombramiento de la Comisión de Selección de Trabajadores para la obra del PFA 2023. La primera comenzará el 9 de octubre. Decreto de aprobación de la Constitución de la Junta de Compensación de la UAL 4. Y presentación de solicitud de la Escuela Taller denominada (no entendible) por periodo de duración de un año para 15 jóvenes menores de 30 años, sin titulación preferentemente y que recibirán el certificado de profesionalidad Nivel 1. El importe solicitado es de 398.284,65 €.

DÉCIMO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS (1:24:43)

<https://actasesionesdigital.smartis.es/ALGARROBO/visor.aspx?id=13&t=5083>

INTERVENCIONES:

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta):

Pasamos al punto ruegos y preguntas. Si tienen ruegos y preguntas.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí, buenas, yo tengo una pregunta dirigida sobre el tema de los aparcamientos habilitados en la zona de los Llanos. Se habilitó un aparcamiento para el tema de la feria, creo, y no sé si para la queimada también. El caso, mi pregunta sería, ¿por qué no se utilizó los aparcamientos que tenemos justo al lado? a esos, 50 metros, tenemos un terreno municipal y, ¿por qué no se arregló ese lugar del que se ha arreglado? Gracias.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): Daniel. Bueno, buenas tardes. ¿A qué terreno municipal te refieres?, ¿al que está justo debajo bajando la cuesta. Ese también estaba habilitado para aparcamiento. ¿Cómo? Porque el de arriba había una máquina sacando tierra y lo que se hizo fue ponerlo llano para que pudiera aparcar.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Pero, ¿con qué...? Ahí, yo creo que se han aparcado cinco coches. Pero la pregunta es que con ese dinero que has invertido... si me dejas que me explique. Con ese dinero que se ha invertido en modificar el terreno ese, inviértelo en lo que tenemos, el terreno municipal que hay abajo y adecúalo en condiciones. No solamente que se quite la hierba.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): El terreno de abajo estaba para poder aparcar, Dani, se habilitó, se buscó más espacio porque nunca se sabe el que puede venir a una fiesta. Entonces, buscamos, habilitamos distintos espacios para que pudieran venir a aparcar.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Siguiendo pregunta.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Sí. Otra para Sergio en este caso también. En el mes de marzo, abril, creo recordar, vinisteis el Partido Popular con la, con una



pregunta sobre la parada de autobús de Algarrobo Costa. Vale. En ese momento estaba hecha polvo, por así decirlo. Sigue estando así. Ya han pasado los 100 días de cortesía que la señora Vito me echó en cara en el último pleno. Entonces, yo creo que ya se ha podido actuar, creo yo. Hay peligro, porque tenemos fotos, está todo lleno de cristales, Hasta ayer mismo por la tarde, vaya. Si la han arreglado ahora por la mañana, no lo sé. Vale, entonces para que lo tengáis en cuenta.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): No, aún no se ha arreglado. Se tiene previsto actuar en ella. Lo único que, antes de poder arreglar el cristal, que es verdad que se podía, a lo mejor, haber echado abajo y haber quitado el cristal. Queremos proteger la parte de atrás para no poner un cristal y que otra vez se vuelva a romper. Hemos estado hablando con policía y, probablemente, en esa zona se ponga un aparcamiento de, de moto para evitar que los coches lo echen abajo. Pero aun así, creo que debemos proteger antes con un tipo de barrera para que no se vuelva a romper el cristal. Pero que lo tenemos en cuenta y que vamos a actuar sobre ello.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Más preguntas?

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Nosotros, desde el Grupo Socialista, sí tenemos algunos ruegos y algunas preguntas.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vale, ¿empiezas tú, Manolo?

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Manolo. Voy a empezar. Bueno, voy a ser yo el que las voy a, las voy a dirigir todas. Y bueno, perdonad porque no os veo, porque está la cámara y ya está ahí.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Es muy difícil.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Porque las voy a lanzar todas a saco y no es plan, ¿vale?.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Si quiere hazlas todas y después te contestamos.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Lo hago los ruegos. Y luego hago las preguntas, una a una.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Haz los ruegos.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Bueno, en primer lugar. Bueno, tengo un ruego, durante todo este verano ,pues, hemos estado viendo sobre todo los que vivimos en la, en la zona norte del municipio, pues como en la, en la bajada de la cuesta del Río Seco, justo enfrente del corral de Caliente, las cañaveras, pues están creciendo de manera desmesurada, y ahí, antes, cada cierto tiempo se hacía una limpieza, sobre todo para evitar de que se pudiera provocar algún accidente, porque quita la visibilidad del que viene debajo, el que te puedes encontrar justo en la, en la, en la misma curva, que es muy estrechita y puede, y se puede cometer un accidente. Entonces, le rogaría, en este caso al concejal de servicios, que se procediera lo antes posible a la, a la limpieza de las cañas. Vale. Por otro lado, también para, yo creo que también para el, para el concejal de servicios este ruego. Somos conscientes de la, de la situación



de sequía, pues por la que atraviesa el país, ¿vale?, y sobre todo nuestra comarca. Pero el mero hecho de que exista una situación de sequía, exista este problema, no tiene por qué ser causa para, para dejar de secar las zonas verdes de nuestro municipio. Vale, nosotros entendemos de que se puede, si no regar con agua potable, se puede regar con agua no potable como se están, por ejemplo, regando, bombardeando las calles de Algarrobo Costa, la empresa de, la empresa de limpieza. Entonces, el ruego sería que, de que, por lo menos, se le haga un riego de mantenimiento a los sitios porque el césped se está, se está secando en la mayoría de los, de los sitios, sobre todo en la costa. Y rogaría que se le hiciera un riego de mantenimiento por lo menos cada X tiempo, aunque fuera con agua no potable, pero que se pudiera mantener. Y luego tengo a usted el último ruego, ¿vale? Durante la pasada legislatura, uno de los proyectos por los que luchó este anterior equipo de gobierno y de que, ahora gracias a Dios, hemos escuchado que por lo que se ve tiene continuidad después de la dación de cuentas de la señora alcaldesa, es porque se implantara un taller de formación para el empleo que pudiera formar a 15 alumnos en temas de la construcción y de jardinería, que es el actual que hay ahora, inversión que la Junta de Andalucía realizó a través de una subvención y que se la concedió solamente a ocho municipios de la provincia de Málaga. Entre ellos pues estábamos nosotros. Los beneficiarios de la Escuela Taller son alumnos y. quiero recalcar que son alumnos porque no son trabajadores del ayuntamiento, tienen un contrato en formación donde cobran un salario, que es el salario mínimo interprofesional, y no tienen un contrato de peón de limpieza ni de otro tipo de labores. Por eso, lo que me llama la atención es que se estuvieran empleando en labores de montaje de escenarios, de recogida de muebles, con el riesgo que esto, con el riesgo que esto puede conllevar. Primero, porque están desempeñando un trabajo para el cual no han sido contratados. Y segundo, porque este hecho podría ser motivo suficiente para tener que devolver la subvención concedida de la Junta. Y estamos hablando que la que se pide no es, es de cuantía bastante elevada. Así que le rogaría pues, al equipo de Gobierno, que no se volviera a utilizar más a los alumnos de la escuela taller para desempeñar otro trabajo distinto al que deben de realizar por su formación en dichos talleres. Es el ruego que le que les hago. Y luego tengo algunas preguntas. Empiezo yo, tiro a primera y ahora que me conteste. La primera es para el responsable de educación o de cultura. Vale.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Manolo, discúlpame, vamos a hacer todas las preguntas, hazlas todas y te contestan los concejales correspondientes. Gracias.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Vale, pues mi pregunta es para el responsable de educación o de cultura. Me da, o me da igual quien me la haya contestado. Vale. Durante estas dos legislaturas pasadas se ha venido haciendo desde el Ayuntamiento actividades de teatro infantil durante dos días por semana con bastante aceptación por parte de los vecinos, y desde el grupo municipal quisiéramos saber cuál ha sido el motivo por el que se ha suprimido un día y se realice solo un día por semana en vez de dos, como se venía haciendo hasta ahora. Luego otra pregunta que tengo es, va dirigida al concejal de Playas al de servicios. En la pasada legislatura se implantó un sistema de megafonía en el, en el paseo para las playas, el cual era bastante importante para comunicar a los bañistas cualquier incidencia que pudiera haber en referencia al estado de las playas. Cuál ha sido nuestra sorpresa este verano es que el sistema de megafonía no ha funcionado en todo el verano. Este grupo municipal quisiera saber cuál ha sido el motivo por el cual no ha estado operativo el servicio de



megafonía de Playas durante todo este verano. Luego tengo otra pregunta. Que entendemos de que, esta va también para, creo, que para el Concejal Servicios. Entendemos que durante el verano se hayan suspendido las obras del paseo marítimo de Mezquitilla, pero una vez terminado nos gustaría saber, porque así nos lo están trasladando algunos vecinos de la Mezquitilla, cuando se va a volver a continuar con la obra del paseo. Y, bueno, tengo otra pregunta, que es que, durante todos estos meses, también en verano, los vecinos del municipio hemos tenido que aguantar y soportar el mal olor que despiden los contenedores de basura distribuidos por el municipio. Por todos es sabido que cuando el actual equipo de gobierno estaba en la oposición, bien que incidían en que en el verano se realizara la limpieza de los contenedores por lo menos una vez cada 15 días. Es por eso que nos gustaría saber por qué no se está realizando la limpieza de contenedores con esta periodicidad que, que vosotros proponíais cuando estabais en la oposición. Y, bueno, esta otra es para el concejal de servicios también o para el de deportes. Nos consta que se ha parcheado la pista de fútbol que hay al lado de la bodega, y nos gustaría saber, pues qué empresa lo ha realizado, cuál ha sido el coste y si no se han planteado la posibilidad de cambiar el césped entero porque es que está todo para, para cambiarlo. Y listo, porque tenía otra que era para Alcaldía, pero ya he visto que empiezan las obras del PFEA en octubre y ya está. Así que esas son las preguntas.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vale, pues vamos contestando. El concejal de Cultura.

D. Jacob Gil Ortega (PP): Muy buenas a todos. Empiezo yo por la primera pregunta, Manolo. Se han realizado, primero, que ha costado bastante el trabajo organizarlo en verano porque no había ninguna fecha cerrada y cuando entramos fue en junio y tuvimos que buscar obras de teatro. Y segundo, se han realizado dos obras de teatro, una en Algarrobo Costa y la otra en Mezquitilla de los hermanos Peneque. La diferencia es que las dos no se han cerrado con la misma empresa. Una se ha hecho con los hermanos Peneque en Mezquitilla y la otra se ha hecho en Algarrobo Costa en la pista.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Te lo puedo aclarar, no hemos preguntado por las obras que se han hecho. La actividad de teatro que se, que hay, que es el Ayuntamiento quien tiene la actividad de teatro todos los años, que está metida como actividades extraescolares. A eso es lo que me refiero. No a las obras de teatro.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Sí, yo es que lo estaba dejando hablar porque. Pero creo que no...

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Es que...

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): La concejala de Juventud.

Doña María Ángeles Lozano Fernández (PP): Perdona, es que yo lo había entendido así, pero me han dicho y ya me he liado. Digo bueno, será por eso. Mira, lo que, ¿me estás preguntando por el teatro de la carpa, no? vale. Mira, el teatro de la carpa, yo me puse en contacto con ellos para el tema de comenzar lo que es la actividad extraescolar de la carpa. Yo, de hecho, ya he hablado con ellos, me pasaron el convenio, pero parece ser que ellos han tenido algún tipo de problema administrativo a la hora de solicitar a educación el realizar las actividades complementarias. De hecho,



hoy mismo he estado hablando con uno de los directores de los centros. Entonces, yo de mi parte, los días que estaban estipulados, uno en el pueblo, uno en la costa y el horario que tienen para los jóvenes, yo he intentado respetarlo al máximo posible. No sé si contesto a tu pregunta. Yo, según el modelo de convenio que ellos me presentaron, venía un día en el pueblo, un día en la costa y en el mismo día del pueblo, creo que era por la tarde, con los jóvenes. Ellos es lo que me han presentado es esto, vaya. De hecho, tengo el convenio ahí abajo, si quieres verlo o te lo.... Que digo que tengo el convenio que, si quieres revisarlo, vaya, que no tengo, no tengo ningún problema. Yo me he dejado guiar un poco viendo los horarios. Le he preguntado, porque es verdad que yo sabía que los martes había, a ver, como madre sabía que los martes había teatro aquí en Algarrobo, verdad que no controlaba. Yo sabía que había una parte para los jóvenes. Había otro día en Mezquitilla, entonces yo básicamente, ellos me pasaron el convenio. Yo lo que he hecho es revisar los días que eran los horarios, pero vamos, que si quiere ahora yo te lo te lo enseño, no tengo ningún problema.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Muchas gracias. Concejales de Playas.

D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (PP): No, voy a contestar yo. Mira, lo del sistema de megafonía. Cuando llegamos estaba ya roto y se pidió presupuesto para su arreglo y nos dijeron que no, no tenía solución, que teníamos que comprar otro. Entonces, no había consignación presupuestaria para poder comprar otro este verano y se, se comprará otro para el verano que viene. Las obras del paseo marítimo comenzarán ahora a lo largo del mes de octubre, se reanudarán una vez ya concluido, como bien has dicho, los meses de verano. Los olores de los contenedores. Es verdad que, que no se ha limpiado con toda la frecuencia que nos hubiese gustado, se ha estado más casi a demanda cuando algún vecino ha pedido que, que algo periódico. Es algo que tenemos en cuenta y que vamos a intentar de mejorar. Y lo del parcheo de la pista de Mezquitilla, ahora mismo de cabeza no me acuerdo de la, del nombre de la empresa, pero te lo digo, si quieres te lo doy por escrito la próxima, el próximo pleno.

D. Manuel Navarta Sánchez (PSOE): Perfecto.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vale. ¿Hay más preguntas?

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Sí, yo tengo una pregunta. ¿Se sabe por qué se ha tardado tanto con lo de la obra del PFEA?

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Pues hasta que el SEPE no ha resuelto y estamos todos los ayuntamientos igual. La resolución del SEPE, que por eso ha habido que modificar las fechas, porque la primera nuestra estaba prevista el 5 de agosto, si no me equivoco, 4 o 5 de agosto era la primera. Y mira, vamos a empezar en octubre, pero es por resolución del SEPE.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Y después otra pregunta. Bueno, también lo he visto yo con mis ojos, pero vaya. Me habían comentado que hay concejales que tienen tarjeta para poder aparcar donde sea. Entonces, creo que los concejales somos todos, el ayuntamiento somos todos, ¿que dónde nos tenemos que dirigir para solicitarla?

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Más preguntas?



D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno, Vito, llegó. Vamos a ver, si no recuerdo mal, en el último pleno que fue cuando, Dani, te comentó lo del contrato de los de sonido y eso de la feria de Mezquitilla. Y entonces tú contestaste que es que ese contrato era ilegal.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a... Haz las preguntas y después contestan los....

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Bueno es que mi sorpresa ha sido que es que el contrato de Mezquitilla, si era ilegal, lo has mantenido. Y el contrato de la feria de Algarrobo no lo has mantenido, costando casi más del doble.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Tienes más preguntas? Vale, pues, bueno, el concejal de seguridad o el que quiera.

D. Francisco José Marín Ávila (PP): Buenas tardes, María José. La tarjeta la tengo yo. Efectivamente, la tengo yo, porque el coche que yo tengo que coger, el de playa, lo ha tenido salvamento todo el verano. Y, para no hacer un gasto al Ayuntamiento he tenido mi coche, el gasoil lo he pagado yo, los neumáticos los pago yo, y el coche está a disposición del Ayuntamiento mientras trabajo. Qué menos que, que pueda aparcar trabajando donde sea. Por eso es. El coche es mío. Nada, simplemente ha terminado la temporada de playa, pues ahora yo tengo el otro coche. Pero para no quitarle a los socorristas el coche, pues he tenido el mío. Simplemente eso. Y el coche no está a disposición, es mío.

D^a. María Victoria Segovia Gómez (PP): Bueno. Buenas tardes. Bueno, bien, lo que me ha dicho María José. Yo en ningún momento he dicho que no sea, como tú bien has dicho, legal. En ningún momento. Lo único que dije a Dani que no tenía, bueno, legalidad ninguna, pero en ningún momento he dicho yo que no sea un contrato que sea legal, sino que me corrija la señora secretaria. Yo cuando llego a este Ayuntamiento y pregunto si había algo contratado o no había, yo automáticamente no dí con nada, María José. Poco a poco fueron apareciendo las cosas. Del contrato de Dani, pues me enteré porque cuando fui a una reunión de la junta de festejos, Dani, y si no que me corrija Dani, que también está ahí sentado, me dice que hay unos contratos, pero que esos contratos pues se encuentran en su casa, sino que me corrija Dani.

D. Daniel Cívico Ariza (Por mi pueblo): Es así.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a contestar. Y los turnos de palabra los voy repartiendo yo, si os parece, para que no haya. ¿Vale?, venga.

D^a María Victoria Segovia Gómez (PP): Bueno, pues entonces voy terminando, ¿vale? Me lo comenta Dani y me dice que, qué pasa, que tanto la feria de Mezquitilla como la de Algarrobo, y si no que me corrija la señora secretaria, si yo hubiera querido romper todos los contratos los hubiera podido romper porque no tenía ninguna legalidad. Y te lo digo aquí, claramente. ¿Qué pasa?, pues que la Feria de Algarrobo lo que usted me deja, que yo creo que se lo he respetado, es Samulandia, y yo creo que eso lo he respetado porque Samulandia ha seguido con este equipo de gobierno, tanto en la Feria de Algarrobo como en la feria de Mezquitilla. Es verdad que usted me deja



sonido, me deja contratar sonido, ¿por qué no me dejó contratada la orquesta, ya que el pack era un completo?

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): No era ningún. No era ningún completo Vito. Se podía contratar el sonido o la orquesta. La orquesta, el año pasado, a los últimos días, no tuvo mucha repercusión. Hubo gente que empezó a protestar. Entonces, se decidió este año de contratar solamente el sonido. La orquesta, buscaríamos otra que viniera los acordes o más o menos de precio igual.

D^a María Victoria Segovia Gómez (PP): Pero que vaya, María José. Te comento lo que se hizo en este ayuntamiento, no se hizo más.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Que sí, que me parece muy bien Vito que, que no lo hayas respetado, pero que podías haber pedido presupuesto porque nos ha costado un ojo de la cara.

D^a María Victoria Segovia Gómez (PP): ¿El qué te ha costado un ojo de la cara?.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): A mí no.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Esto no. Esto no es, esto no es un debate.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): ¿Ves? Es por eso porque no podemos debatir.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Es que estamos en ruegos y preguntas.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Si ella me está hablando y yo le debo contestar porque durante 8 años hemos aguantado y te han contestado.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): Vamos a esperar a que termine.

D^a María Victoria Segovia Gómez (PP): Mari, que yo estoy aquí para todo lo que me pidas reina, que todo lo que me preguntes te voy a contestar. Yo siempre digo, yo siempre digo un refrán, que el que nada debe, nada teme. Me quedo con ese refrán, lo mismo que has dicho antes lo de los bolsillos. Pues te voy a decir una cosa, Maria. Los bolsillos se los voy a tener que llevar a mi suegra para que me los cosa, porque a lo mejor me está rebalando toda la... Tú lo dices por experiencia. Qué quieres que te diga.

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): ¿Yo por experiencia?

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Hay más preguntas?

D^a María José Ruiz Molina (PSOE): Vamos.

D^a Natacha Rivas Campos (Alcaldesa-Presidenta): ¿Hay más preguntas? Pues si no más preguntas, damos por finalizada la sesión. Esperamos un minuto, ¿vale?, que cortemos la sesión. Muchas gracias a todos.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra Presidenta dio por finalizada y levantó la sesión a las dieciocho horas y cuarenta y tres minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presenta acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

